

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE – DOS MIL ONCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas con treinta minutos del día tres de noviembre del año dos mil once, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas. Faltaron con excusa legal, los Directores Propietarios Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; y los Adjuntos, Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora y el Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

“””1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

“””2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Solicitudes, 3.1) Sub Director de Ingeniería y Proyectos/Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, 4) Varios.

“””3) Solicitudes

“””3.1) Sub Director de Ingeniería y Proyectos/Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

“””3.1.1) Solicitud del Sub Director de Ingeniería y Proyectos y del Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, Aprobación del Reglamento Operativo del Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente, con el objeto de tramitar la No Objeción ante la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el marco del Convenio de financiación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), No. SLV-056-B correspondiente al proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente, que goza del financiamiento de FCAS/AECID, a ser realizado por ANDA como ejecutor principal, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL).
- II. Que el principal objetivo del Proyecto es contribuir al incremento de cobertura, calidad y sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento, así como el fortalecimiento de la gestión integrada del recurso hídrico en el subsector de agua y saneamiento.
- III. Que como objetivos específicos se establecen: 1) Ampliar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con calidad, equidad y sostenibilidad en áreas rurales; 2) Ampliar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico con calidad, equidad y sostenibilidad en áreas urbano – marginales y periurbanas; 3) Contar con las herramientas jurídicas, técnicas e institucionales para la Gobernabilidad del recurso hídrico; y 4)

Fortalecer las capacidades institucionales de las entidades ejecutoras para la gestión integral del sector hídrico.

- IV. Que como parte de las condiciones previas para ejecutar los fondos correspondientes a la ficha 2010, es necesario someter a consideración y aprobación el Reglamento Operativo del Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente; el cual contiene las Disposiciones Administrativas de gestión y aspectos generales, técnicos, legales, económicos y ambientales.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Aprobar el Reglamento Operativo del Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente y encomendar al Ingeniero Luis Alonso Barrera Peñate, Gerente de Agua y Saneamiento Fondos BID-AECID, remita dicho reglamento a fin de que la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, otorgue la respectiva No Objeción.

“””3.1.2) A Solicitud del Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, Aprobación del Manual Operativo del Programa de Agua y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Manual Operativo “Programa de Agua y Saneamiento Rural El Salvador- 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES” tiene su origen en el Contrato de Préstamo número 2358/OC-ES, y en el Convenio de Financiamiento No Reembolsable del FECASALC número GRT/WS-12281-E; ambos instrumentos firmados entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- II. Que el Contrato de Préstamo y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable en sus cláusulas 3.02 literal “e” y 2.02 literal “e”, respectivamente, establecen como Condición Especial previa al primer desembolso, que cada Organismo Co-Ejecutor haya aprobado el Manual Operativo del Programa, en los términos previamente acordados con el Banco.
- III. Que en base a lo anterior, tanto la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, en conjunto han formulado el Manual Operativo del Programa en las condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable. En consecuencia, el Contrato de Préstamo y el Convenio de Financiación, basan la Ejecución del Programa en la Normativa del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), tanto para la Adquisición de Bienes y Obras como para la Gestión Administrativa y Financiera, políticas que son condiciones especiales para poder ejecutar el programa.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 27 de octubre de 2011, el Licenciado William Eliseo Zúniga, Gerente de la Unidad Jurídica, emite opinión en la que manifiesta que el Manual Operativo para la Ejecución del “Programa de Agua y Saneamiento Rural El Salvador-2358-OC-ES-GRT/WS-12281-ES” no contraviene la legislación nacional, en tanto que el mismo deviene del Contrato de Préstamo número 2358/OC-ES, y del Convenio de Financiamiento No Reembolsable del FECASALC número GRT/WS-12281-E; ambos instrumentos firmados entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo(BID) y por lo tanto están excluidos de la aplicación de la LACAP; además que los

Procedimientos Administrativos y Financieros, son desarrollados de conformidad con las Políticas de los Organismos Financiadores de los Programas, en este caso de las Políticas y Normativas dadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe (FECASALC).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar el Manual Operativo para la Ejecución del "Programa de Agua y Saneamiento Rural El Salvador-2358-OC-ES-GRT/WS-12281-ES".
2. Autorizar al Ingeniero Luis Alonso Barrera Peñate, Gerente de Agua y Saneamiento Fondos BID y AECID, remita el Manual Operativo para la Ejecución del "Programa de Agua y Saneamiento Rural El Salvador-2358-OC-ES-GRT/WS-12281-ES", a fin de que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), otorgue la respectiva No Objeción.

""3.1.3) A Solicitud del Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, Aprobación del Plan Operativo Global – POG "Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales del El Salvador" SLV-001-B.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que en cumplimiento al Reglamento Operativo del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, SLV-001-B, el cual fue aprobado por esta Junta de Gobierno según acuerdo número 6.2.2, de la sesión ordinaria celebrada el día 08 de febrero de 2011, establece en el numeral II.2 PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO; II.2.1 Planes de Ejecución, el que literalmente dice "A partir de las Disposiciones Técnicas del Reglamento Operativo, previa aprobación por la OFCAS o su representante, la ANDA y FISDL deberán elaborar el Plan Operativo General (POG), el cual será presentado por la ANDA a la OFCAS o su representante para su aprobación".
- II. Que para la gestión de los recursos del Fondo, la ANDA y el FISDL asegurarán que sea realizada en estricto cumplimiento del Convenio de Financiación y del Reglamento Operativo.
- III. Que el Plan Operativo Global establece que el Equipo de Gestión, desarrollará los procesos de licitación y contratación de obras, bienes y servicios necesarios en la ejecución de los proyectos, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo que en consecuencia dichos proyectos serán gestionados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de tal suerte que para cualquier forma de contratación, ya sea licitación o concurso público, libre gestión o contratación directa, se hará de conformidad a lo establecido en el cuerpo normativo mencionado.
- IV. Que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como autoridad competente en la materia, será el que emita los permisos correspondientes en materia de agua potable y saneamiento, para determinar que el lugar en donde se realizará él o los proyectos no cause un daño al medio ambiente y que por tanto no sea lesivo al interés público.
- V. Que en lo relacionado a la viabilidad técnica del proyecto, el programa se apegará a lo establecido por las normas técnicas vigentes de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de

cualquier otra institución que regule todo lo relacionado con los servicios de agua potable y saneamiento del país.

- VI. Que mediante correspondencia de fecha 27 de octubre de 2011, el Licenciado William Eliseo Zúniga, Gerente de la Unidad Jurídica, emite opinión al respecto, en la que manifiesta que el Plan Operativo Global-SLV-001-B "Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales del El Salvador", no contraviene ni la legislación nacional, ni la Normativa Técnica que rige para la formulación y ejecución de proyectos de agua potable y saneamiento; además que todos los aspectos legales, técnicos, administrativos y Financieros, se regularán de acuerdo a la legislación nacional, y a las normativas técnicas de cada institución de gobierno que se encarguen del manejo de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento, por lo tanto no existe ningún procedimiento contrario a la Constitución de la República ni a la legislación nacional, ni contempla procedimientos que estén fuera del alcance de las mismas.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar el Plan Operativo Global – POG "Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales del El Salvador" SLV-001-B.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes para ser remitidos a la Oficina Técnica de Cooperación (OTC) de San Salvador.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezco, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO